



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2016-MDM

Mala, 30 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, según Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su artículo 73° numeral 4.5 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE, de igual manera la Ley General del Turismo – Ley 29408, en el artículo 1° declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país. Los ministerios, Gobiernos regionales, Gobiernos locales y entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicio para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuesto, programas proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que el Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, cuenta con recursos turísticos naturales y culturales las cuales forman un potencial turístico importante para el desarrollo del producto turístico local, por ello la presente gestión edil viene trabajando por el desarrollo turístico, realizando según ley 29408 art. 16 la formulación del inventario de recursos turísticos, el cual servirá como instrumento de gestión y cuyo uso permitirá la elaboración de proyectos de desarrollo turístico, a fin de que motive la inversión pública;

Que la actual gestión municipal, siendo conocedor del valor de los recursos turísticos, considera correcto y oportuno expresar el reconocimiento de cada uno de ellos para su protección, sensibilización, implementación y difusión;

Que en uso de mis atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR de interés municipal el **RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TURISTICOS NATURALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA**, que alberga dentro de su ámbito territorial.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, reconoce todos los recursos turísticos para gestionar el diseño del producto turístico local y fomentar el desarrollo turístico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE